



CUT: 71393-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 30 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 71393-2022, tramitado por el señor Víctor Yana Huahuachampi, en su calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli, mediante el cual solicita el reconocimiento de la organización como Comité de Usuarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en diecinueve (19) folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 30 de abril del 2022, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli, compuesta por nueve (09) Títulos, cuarenta y ocho (48) artículos y dos (02) disposiciones finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 30 de abril del 2022, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli, por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 30.04.2022 hasta el 30.04.2024;

Que, el Informe Técnico N° 026-2022-ANA-AAA-TIT-ALA.RM.AT/CECR concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua, de acuerdo a los lineamientos de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, del que

corresponde reconocer al Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli y su primer consejo directivo, localizado en el Subsector Hidráulico Nuñoa, del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase A, políticamente localizado en el distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, departamento Puno;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 – 2017 – AG, Art. 48, inciso m); y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Huanuhuanu, ubicado en el distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, departamento Puno. Comprendido en el Subsector Hidráulico Nuñoa, del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase A, aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli, reconocido en el artículo precedente, por el periodo de dos (02) años y que, este consejo directivo electo iniciara sus funciones desde el 30.04.2022, hasta el 30.04.2024, el mismo que queda conformado por:

1) Presidente	: Víctor Yana Huahuachampi	DNI N° 43120199
2) Vicepresidente	: Hernán Palomino Valeriano	DNI N° 42104254
3) Vocal	: Placido Yana Turpo	DNI N° 02278445
4) Vocal	: Sonia Yana Huahuachampi	DNI N° 45658865
5) Vocal	: Gregorio Cahuana Morocco	DNI N° 02279900

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Huanu Huanu Anexo Cangalli, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE RICARDO FERNÁNDEZ MAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA RAMIS